

DECRETO No.
(0 2)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VIAS MUNICIPALES
CON MOTIVO DE LOS EVENTOS BICIPASEO "SOPO EN BICICLETA" Y APERTURA
"CELEBRACION MES DE LA NIÑEZ"**

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 3 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que establece el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo sexto de la Ley 769 de 2002, que "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que el día 14 de abril de 2018, se realizará el evento denominado **BICIPASEO "SOPO EN BICICLETA"**, organizado por las Secretarías de Deportes y Gobierno; y el día 16 de abril de 2018, se realizará el evento denominado **APERTURA "CELEBRACION MES DE LA NIÑEZ"**, organizado por la Secretaría de Educación con el apoyo de la Administración municipal, afectando la movilidad de vías públicas.

Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías de la vía pública de la carrera 4ª entre las calles 2ª y 3ª, durante la organización y partida del **BICIPASEO "SOPO EN BICICLETA"**, desde la 1:30 a las 4:00 p.m., del día sábado 14 de abril de 2018 (según el plano adjunto).



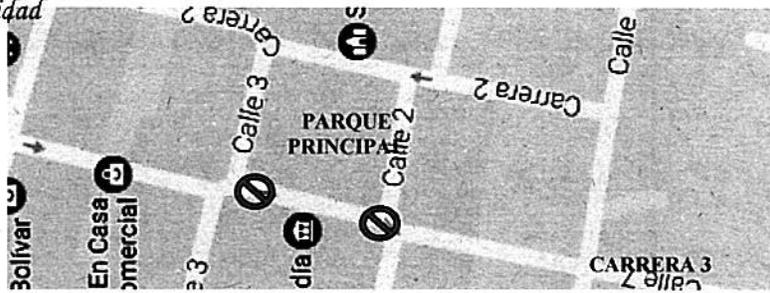
Certificado No. GP-CER313326



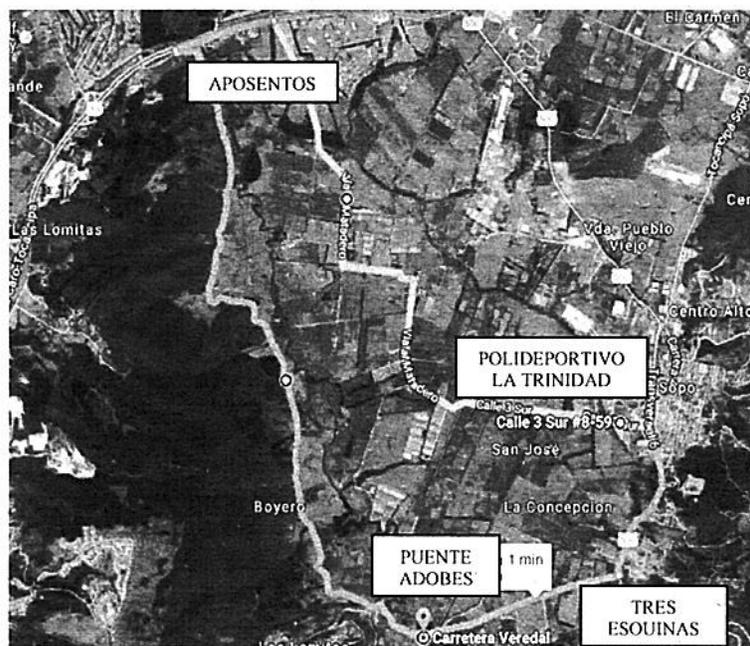
Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía municipal, carrera 3 No 2-45 Parque principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 / 8572143 / 8572656 – Fax. Extensión 624
Alcaldía Municipal, Calle Cundinamarca Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTRINJASE el paso vehicular de las vías públicas de la calle 2ª entre carreras 2ª y 3ª, carrera 2 entre calles 2ª y 3ª, calle 3ª entre carreras 2ª y 4ª, carrera 4ª entre las calles 3ª y 3ª sur, calle 3ª sur entre carreras 3ª y 4ª, carrera 3ª entre calles 3ª sur y 7ª sur, y de las vías públicas rurales Tres Esquinas, Puente Adobes, Agua Caliente, Parque Puente Sopó, Aposentos, Centro Urbano de Sopó (Polideportivo La trinidad), durante el paso a media calzada del **BICIPASEO "SOPO EN BICICLETA"**, desde las 3:00 P.M. a las 6:00 P.M. aproximadamente del día sábado 14 de abril de 2018 (según el plano adjunto).



ARTÍCULO TERCERO.- RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías de la vía pública de la carrera 4ª entre las calles 2ª y 3ª, durante la realización del evento **APERTURA "CELEBRACION MES DE LA NIÑEZ"**, desde las 6:00 A.M. a la 1:00 P.M. del día lunes 16 de abril de 2018 (según el plano adjunto en el artículo 1º).

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los

14 ABR 2018


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: S. Asuntos Jurídicos
Revisó: Secretaría de Gobierno
Proyectó: Gestión del Riesgo



Alcaldía municipal, carrera 3 No 2-45 Parque principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 / 8572143 / 8572656 – Fax. Extensión 624
Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624

www.sopo-cundinamarca.gov.co